

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6067 de fecha 19/08/2022

Referencia:	2022/00001286P
Asunto:	"Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA



Servicio de Contratación
Nº Exp: 2022/00001286P
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia de la Consejera Insular del Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 29.07.2022 relativa a la adjudicación del lote nº 2: Suministro Pantallas LEDS del contrato de suministro denominado "REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN)", 2 LOTES", mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/2915 de fecha 05.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Suministro de mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario (PITCAN)", 2 lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base que asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos euros (184.900,00 €) incluido del 7% IGIC, que asciende a la cantidad de doce mil noventa y seis euros con veintiséis céntimos (12.096,26 €) y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7020 4300A 6500221 denominada "Ayuntamiento Pto.Rosario.rep. y mej. mobiliario urb. paseo mar", con número de referencia 22022003009 y nº de operación 220220016386.

IMPORTES TOTALES	Importe de licitación: (IGIC excluido): 172.803,80 €	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC: 12.096,27 €	Presupuesto base de licitación: 184.900,07 €
LOTE 1	129.963,80 €	9.097,47 €	139.061,27 €
LOTE 2	42.840,00 €	2.998,80 €	45.838,80 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil ochocientos tres euros con setenta y cuatro céntimos (172.803,74 €).

Segundo.- El día 09.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince

días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 24.05.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.05.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INTERJARDIN S.L. (LOTE Nº 1); CARPAS ZARAGOZA S.L.U. (LOTE Nº 1); FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. (LOTE Nº 2).

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

*Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras. Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de las empresas: INTERJARDIN S.L. (LOTE Nº 1); CARPAS ZARAGOZA S.L.U. (LOTE Nº 1); FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. (LOTE Nº 2), siendo las siguientes:
(...)*

Lote nº 2: Suministro Pantallas LEDS

***Oferta empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L.:** 7,55% descuento y ampliación plazo de garantía de 3 años. La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
(....).”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

*“A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del correo electrónico remitido al Servicio de Contratación por el Jefe de Servicio Informática y NNTT Don Francisco J. Padilla hoy 31.05.2022, antes de comenzar esta sesión respecto de las incidencias técnicas que han impedido el correcto funcionamiento de la aplicación Plyca, y en el manifiesta que,
.....”*

“Debido a la actualización del Firewall del Cabildo, algunas reglas de enrutamiento quedaron inutilizadas, lo que impidió el correcto funcionamiento de la aplicación PLYCA de cara a las empresas.

Tras varios correos con la empresa que gestiona la aplicación se consiguió restablecer el servicio a las empresas el pasado jueves 26 de mayo.”

*.....”
Además, que desde Soporte Empresas de la citada aplicación Plyca nos indican que existe una empresa AVISUALES S.L. que reporto incidencia para el expediente de referencia 2022/00001286 que se corresponde con el expediente de contratación de suministro denominado “reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario”, 2 lotes, mediante procedimiento abierto, nº de expediente en el perfil del contratante SU0003/22 (expediente electrónico 2022/00001286P).*

Este expediente fue examinado en sesión de fecha 26.05.2022, por lo que no procede continuar con su examen hasta resolver la incidencia.

En este sentido la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece para el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder a la empresa AVISUALES S.L. un plazo máximo de 24 horas desde la notificación para que presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo que debe contener Sobre Electrónico generado (paxe) y su Huella.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.06.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se acordó, por unanimidad, conceder a la empresa AVISUALES S.L. un plazo máximo de 24 horas desde la notificación para que presentase en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo que debe contener Sobre Electrónico generado (paxe) y su Huella.

Mediante registro de salida nº 2022012178 de fecha 01.06.2022 se efectuó el requerimiento y puesta disposición. Mediante correo electrónico de fecha 01.06.2022 la empresa manifiesta que han conseguido registrarse como licitadores en la app del Cabildo de Fuerteventura y que en cuanto a los archivos de la Huella y sobre Paxe no los tienen porque ese paso no lo dieron porque no consiguieron registrarse.

A continuación, el Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Idaira Saavedra Brito, Técnica del Servicio de Turismo, de fecha 07.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Atendido el encargo nº 73872 de fecha 2 de junio de 2022, del Servicio de Contratación solicitando “Documento administrativo de valoración de ofertas, clasificación y presuntas bajas anormales” en relación al contrato de suministro denominado “Reposición y mejora del mobiliario urbano del Paseo Marítimo de Puerto del Rosario”

Visto que el contrato se ha dividido en dos lotes, atendiendo cada uno de ellos al tipo de material a suministrar: (...)

En relación al LOTE NÚMERO 2, de Suministro de Pantallas LEDS, visto que a la licitación concurre una única empresa, FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL:

	Valor estimado	PBL
LOTE 2 Suministro Pantallas LEDS	42.840,00 €	45.838,80 €

Vista la siguiente oferta presentada por FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL

CRITERIOS			PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	7,55 % descuento sobre precios unitarios	39.276,76 €, excluido IGIC	40
PLAZO DE GARANTÍA	3 AÑOS sobre mín. PPTP	5 AÑOS	60

PRIMERO.- En relación a la consideración de las ofertas anormalmente bajas, visto que, tal como establece el Anexo II del PCAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerará oferta anormalmente baja “Cuando concurriendo un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 de unidades porcentuales.”, y atendiendo que la referida diferencia es del 7.55%, debe considerarse que la oferta presentada por FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL no incurre en anomalía.

SEGUNDO.- Considerando que se presenta una única oferta, que propone un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios establecidos del 7,55%, lo que supone que propone la ejecución de las prestaciones del contrato, esto es, el suministro de los bienes indicados, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de treinta y nueve mil doscientos setenta y seis euros con setenta y seis céntimos (39.276,76 €), excluido IGIC; así como ampliar en 3 años el plazo de garantía sobre el mínimo de 2

años establecido en el PPTP, esto es, hasta 5 años de garantía, se otorga a la única oferta presentada la máxima puntuación en ambos criterios.

.....”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

(...)

Con respecto al lote nº2: Suministro de Pantallas LEDS:

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 el contrato de suministro de pantallas leds, procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 7,55%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo: de 3 años.

(...)

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022 se actuó lo siguiente:

“Lote nº 2 Suministro de Pantallas LEDS

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 el contrato de suministro de pantallas leds, procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 7,55%. Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras: Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo: de 3 años.

Mediante Resolución nº CAB/2022/4471 de fecha 24.06.2022 se requirió a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.980,28 €. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del presente pliego.

Mediante registro de entrada nº 2022022289 de fecha 24.06.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Idaira Saavedra Brito, Técnica de gestión del Servicio de Turismo, de fecha 04.07.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Examinada la documentación aportada, en relación a la validez de la misma para la acreditación del cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Considerando lo previsto en el apartado A) del anexo IV del PCAP para el lote nº 2, que establece como criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera un importe igual o superior a 64.260,00 €, así como la forma de acreditación, a la vista de la Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios presentada al efecto, siendo la cifra anual de negocio global declarada para el año 2020, el de mayor ejecución, de 679.426,65 €.

SEGUNDO.- Considerando lo previsto en el apartado B) del anexo IV del PCAP, que establece que para la acreditación de la solvencia técnica o profesional deben presentarse “Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”, y vista la documentación técnica presentada, se advierte que la misma no hace referencia a los siguientes requisitos establecidos en el apartado 3.2.1 del PPT para el Lote 2: suministro de Pantallas Led:

- Servidor de control profesional con especificaciones para su uso en exteriores.
- Software de gestión de contenidos.
- Sonda de hora, temperatura ambiente y humedad relativa.
- Puesta en marcha, instalación y curso de funcionamiento in situ.
- Asistencia técnica remota gratuita durante toda la vida útil del producto.
- Asesoramiento en la creación y diseño de contenidos
- Control y Actualización de contenidos desde Internet.
- Compatibilidad con sistemas de accesibilidad para personas con diversidad funcional o discapacidad.
- Posibilidad de disponer de traducción de contenidos multilingüe: español, inglés, francés y alemán como mínimo.
- Monitorización de contenidos en directo.
- Sistema inteligente con dispositivo de autoencendido, que conecte la pantalla en caso de corte de suministro eléctrico.
- Dispositivo USB 3G de cualquier operador que pueda dar cobertura, en caso de que no sea posible la instalación de cable de línea para la conexión a Internet, o un receptor 3G integrado en el sistema.
- Protección anti vandálica.
- Calefactores activados por higróstato,
- Garantía de Stock de recambios durante 10 años.

En cuanto al soporte físico de las pantallas LED, en la documentación aportada se hace referencia a sistema cabinet, para anclaje de la pantalla a la pared, materiales, dimensiones y consumo del mismo, mientras que el PPT establece como sistema para la colocación de las pantallas lo siguiente:

- Base, monoposte con altura a elegir y estructura con espacio para patrocino estático, lavado en color a elegir.
- Poste de altura mínima 2,5m.

Asimismo, no se hace referencia en la documentación aportada a las siguientes prestaciones a asumir por el adjudicatario para la instalación de las pantallas LED:

- La obra civil necesaria para la instalación de la solución propuesta correrá a cargo del ofertante.
- Deberá incluir gestión y trabajos de toma de corriente, datos y camión pluma para subir la pantalla al poste.

De acuerdo a lo anterior, y vista la documentación aportada, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, pero no el cumplimiento de los requisitos mínimos relativos a las características técnicas del producto, establecidos para el Lote 2: Suministro de Pantallas LED, en el apartado 3.2.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

.....”

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 para que, a la vista de lo manifestado en el informe técnico, subsane los siguientes documentos:

Primero.- Completar las características técnicas de las pantallas. En este sentido, deberá aportar los documentos a que hace referencia la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Completar las características técnicas del soporte físico de las pantallas. En la documentación aportada hace referencia al tipo cabinet, mientras que la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas exige como sistema para la colocación de las pantallas lo siguiente:

- Base, monoposte con altura a elegir y estructura con espacio para patrocino estático, lavado en color a elegir.
- Poste de altura mínima 2,5m.

(....)”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.07.2022 se actuó lo siguiente:

“Lote nº 2 Suministro de Pantallas LED”

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 para que, a la vista de lo manifestado en el informe técnico, subsanase los siguientes documentos:

Primero.- Completar las características técnicas de las pantallas. En este sentido, deberá aportar los documentos a que hace referencia la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Completar las características técnicas del soporte físico de las pantallas. En la documentación aportada hace referencia al tipo canibet, mientras que la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas exige como sistema para la colocación de las pantallas lo siguiente:

- Base, monoposte con altura a elegir y estructura con espacio para patrocínio estático, lavado en color a elegir.
- Poste de altura mínima 2,5m.

Mediante registro de entrada nº 2022026686 de fecha 25.07.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Idaira Saavedra Brito, Técnica de gestión del Servicio de Turismo, de fecha 25.07.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Visto que, en respuesta al requerimiento acordado por la Mesa de contratación, realizado mediante escrito con registro de salida nº 2022016854, de fecha 21 de julio, el licitador propuesto como adjudicatario presenta la aclaración requerida mediante escrito con registro de entrada nº 2022026686, de fecha 25 de julio, aportando: - Documento justificativo de la solvencia técnica, suscrito por de D. Juan Raúl Chuecos en representación de FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. - Ficha técnica de pantallas LED instalación fija exterior EE-OHB 6 - Manual de usuario del software de gestión. - Croquis base y poste de la pantalla.

Considerando las “características técnicas del producto” establecidas en el apartado 3.2.1. del PPT, en el que se determina que “(...) deben entenderse como requisitos mínimos, pudiendo, los licitadores ampliarlos y mejorarlos en su oferta” así como que “las propuestas que ofrezcan características de inferior calidad o prestaciones quedarán excluidas del presente procedimiento de adjudicación” y considerando lo establecido en el apartado 4 del referido PPT respecto a la documentación técnica a presentar por los licitadores en la oferta.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3 del PCAP, y de acuerdo a lo establecido en el apartado B del Anexo IV del PCAP respecto a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica o profesional, ésta se hará mediante “descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.”

Examinada la documentación aportada, y visto que en el “Documento justificativo de la solvencia técnica” presentado, indicando respecto al suministro e instalación de los productos ofertados “la forma y con las características técnicas” que se llevará a cabo, se hace referencia a todas las cuestiones planteadas en el informe técnico de fecha 4 de julio referido, y establecidas en el apartado 3.2.1. del PPT como requisitos mínimos, manifestando que los mismos están contemplados e incluidos en la oferta presentada, así como que visto que junto al “Documento justificativo de la solvencia técnica” se ha aportado “Ficha técnica de pantallas LED instalación fija exterior EE-OHB 6, Manual de usuario del software de gestión, y croquis base y poste de la pantalla”.

De acuerdo a lo anterior, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, en los términos manifestados en el informe de fecha 4 de julio, y los relativos a la solvencia profesional o técnica establecidos en el apartado B del Anexo IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos relativos a las características técnicas del producto, establecidos para el Lote 2: Suministro de pantallas LED, en el apartado 3.2.1 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., en la que consta último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, certificado de seguro y documento de aval. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(....)

Octavo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 30.06.2022, por importe de 1.980,28€ de constitución de la garantía definitiva de la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, certificado de situación censal en el IAE donde consta que está exento de dicho impuesto y constitución del seguro de responsabilidad civil.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular del Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 2: Suministro Pantallas LEDS del contrato de suministro denominado “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN)”, mediante procedimiento abierto, a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. con CIF B73938854, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 7,55%.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. con CIF B73938854, el gasto del contrato por un importe de treinta y nueve mil seiscientos cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (39.605,58€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 7020 4300A 6500221 denominada “Ayuntamiento Pto.Rosario.rep. y mej. mobiliario urb. paseo mar”, con número de referencia 22022003009 y nº de operación 220220016750.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por

inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil setecientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (2.772,39€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 7020 4300A 6500221 denominada “Ayuntamiento Pto.Rosario:rep. y mej. mobiliario urb. paseo mar”, con número de referencia 22022003009 y nº de operación 220220016750.

CUARTO.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo: de 3 años.

QUINTO.- Requerir a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. con CIF B73938854 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña María Eugenia Rodríguez Cabrera, Arquitecta Técnica del Servicio de Turismo, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 19/08/2022 a las
11:47:54
La Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y
Actividades Clasificadas
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

Firmado electrónicamente el día 19/08/2022 a las
11:51:42
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA